RESOLUCIÓN S2. N°.....461...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2023 "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LASER – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.634. ----------

Asunción, 12 de febrero de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 330 de fecha 25 de octubre de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 103 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Dictamen UOC Nº 03 de fecha 22 de enero de 2024; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 330 de fecha 25 de octubre de 2023, el Consejo de Superintendencia aprobó la Carta de Invitación y autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2023 "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LASER – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.634**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

En fecha 11 de diciembre de 2023, se dio inicio a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica; así mismo, en fecha 12 de diciembre de 2023 se ha procedido a la apertura de la oferta presentándose a tal efecto la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
PRINTEC S.A.	Gs. 100.000.000

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 103 de fecha 22 de diciembre de 2023, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta presentada, las razones para admitirla o desecharla, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano; de conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 103/2023**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2023 "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LASER – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.634,** cuanto sigue: ----------

- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2023 "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LASER – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.634**, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Artículo 30° de la Ley N° 2051/2003: *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente la estimación del contrato..."*. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 03** de fecha 22 de enero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 103/2023. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 461
(Continuación)
Asunción, 12 de febrero de 2024.-

..././/...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL * SECRETARIA Nº 2 * CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 71/2023 "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LASER – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.634,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** al oferente que presentó su oferta para la presente contratación, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. M.A. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Ante mí

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 144
FECHA: 13 FEB. 2024 HORA: 14:18
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia